



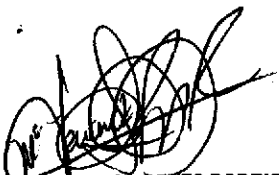
Factura: 002-002-000010546

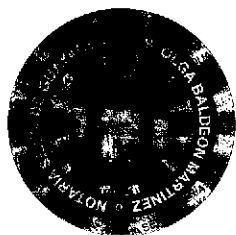


20170901006D01630

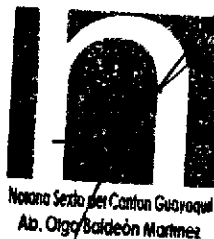
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901006D01630

Ante mí, NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ portador(a) de CÉDULA 1305492447 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en CHONE, REPRESENTANDO A INMOCAPITAL INC CON IDENTIFICACION SE-G-00002396 en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 16 DE FEBRERO DEL 2017, (11:58).


MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
CÉDULA: 1305492447




NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA No. 21,985 DE 6 DE diciembre DE 2012
NOTARIA Primera

POR LA CUAL:

la sociedad denominada **INMOCAPITAL INC.**, otorga Poder General a favor de la señora **MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día seis (6) de diciembre del año dos mil doce (2012).



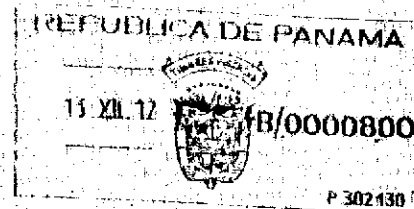
Notario Jefe del Cantón Gamboa
Abg. Olego Ballester Martínez

SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS LAWYERS

1969

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

----- (21,985) -----

POR LA CUAL, la sociedad denominada **INMOCAPITAL INC.**, otorga Poder General a favor de la señora **MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día seis (6) de diciembre del año dos mil doce (2012).-----

----- Panamá, 6 de diciembre de 2012.-----

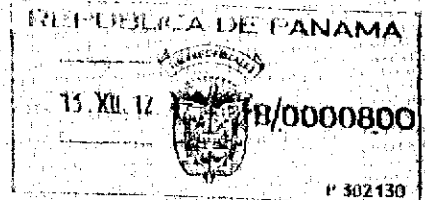
En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), ante mí, LICENCIADO LUIZ FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos once - setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INMOCAPITAL INC.**, inscrita a la ficha setecientos cinco mil ciento treinta (705130), Documento un millón setecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y uno (1799591) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió extendiera la presente Escritura Pública, para hacer valer como en efecto lo hago, lo siguiente:-----

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL de **MARIA FERNANDA REYES**
Notaria del Circuito de Panamá
Ab. Olga Ballester Martínez

RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, soltera, con documento de identificación personal No. 1305492447, con domicilio en Av. Juan Tanca Marengo Km. 4.5 Centro Comercial Saibaba Local 22, Guayaquil, Ecuador, para que actúe **individualmente**, en nombre de **INMOCAPITAL INC.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor de la señora **MARIA FERNANDA REYES ROGRIGUEZ**, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar,

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción espectral, administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente, en

M
Notario Jefe del Circuito Guayaquil
Ad. Olego Burbulescu Martínez

este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.- - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada VERÓNICA P. NATIVÍ N. mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número Ocho - Doscientos Sesenta y Tres - Cuatrocientos Trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

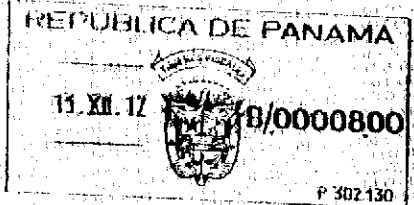
Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales CLAUDIA GARCÍA, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos noventa y uno-setenta y cinco (8-491-75) y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos diecinueve-mil cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----- (21,985) -----
(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - CLAUDIA GARCÍA - - DAVID
ALVEO. - LICENCIADO LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero
del Circuito de Panamá.-----

- - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - -
----- DE INMOCAPITAL INC. -----
- - - - - CELEBRADA EL SEIS (6) DEL MES DE DICIEMBRE - - - - -
- - - - - DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) - - - - -

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día seis (6) del
mes de diciembre del año dos mil doce (2012), se reunió en las
oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS &
REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización
Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá,
República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **INMOCAPITAL INC.** - - -
Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN, y actuó como
Secretaria la señora ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA, ambos actuando
bajo título Ad-Hoc, en ausencia de los titulares de dichos
cargos.-----

Estaban debidamente representados la totalidad de los Directores
en ejercicio a saber: JOSÉ HERRERA BALAREZO, MARÍA FERNANDA REYES
RODRÍGUEZ y MARTHA JOHANNA AVILÉS MORÁN, mediante poder otorgado
para tal fin al señor PLUTARCO COHEN y la señora ELBA FERNANDEZ
DE GARCIA.-----

La Secretaria Ad-Hoc informó al Presidente Ad-Hoc que había
quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por
haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados
previamente.-----

El Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el
objeto de la misma era discutir las ventajas de ceder un
apoderado para la sociedad para facilitar las operaciones de la



misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente Ad-Hoc, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

- - - - - -RESUELVESE:- - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria Ad-Hoc de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a favor de la señora **MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**, mujer, mayor de edad, soltera, con documento de identificación personal No. 1305492447, con domicilio en Av. Juan Tanca Marengo Km. 4.5 Centro Comercial Saibaba Local 22, Guayaquil, Ecuador. - - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente Ad-Hoc declaró cerrada la sesión a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) del día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012). - - - - -

(Fdo.) El Presidente Ad-Hoc, PLUTARCO COHEN - - La Secretaria Ad-Hoc, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE Ad-Hoc y SECRETARIA Ad-Hoc, respectivamente, de la sociedad **INMOCAPITAL INC.** - - - - -

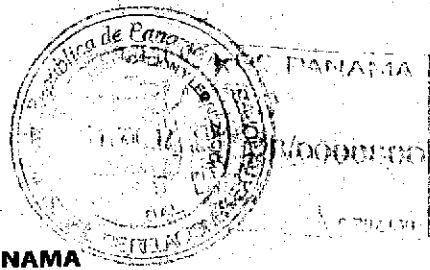
- - - - - C E R T I F I C A M O S:- - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012). - - - - -

(Fdo.) PLUTARCO COHEN - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - - -
(Fdo.) VERÓNICA P. NATIVÍ N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- - - - -

Ldo. LUIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



APOSTILLE

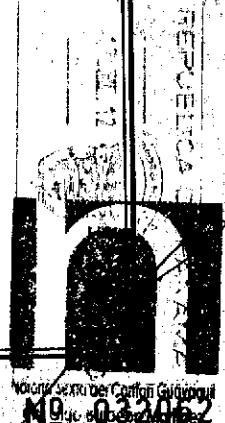
(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **LUIS FRAIZ DOCABO**
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

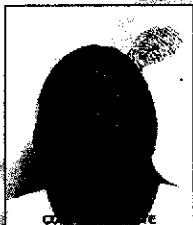
certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 18-12-2012
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 159C GB / # Rec.: 458205
9. Sello/Timbre:
10. Firma del funcionario:

Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305492447

Nombres del ciudadano: REYES RODRIGUEZ MARIA FERNANDA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: REYES VERA JUAN BOSCO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MARIA MARIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-008-64121



179-008-64121

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

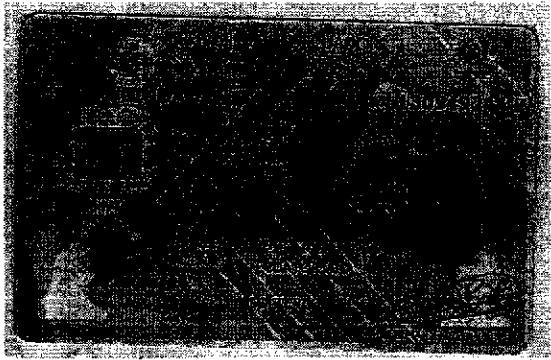
Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.16 14:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

Notaria Sede del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014

013 - 0200 **1305492447**

NÚMERO DE VOTACIÓN

REYES RODRIGUEZ MARIA FERNANDA

QUAYAS
PROVINCIA
DAULE
CANTON

GRUPO DE VOTACIÓN
LA AURORA
PARRISORIA

0
0
ZONA

[Signature]

IN

Morona Saida del Canton Guayaquil
Ab. Olga Bardeón Martínez